PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.

> TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31 R.F.C. PNB - 731214 - RF0

AD-2019-0046-JAAB

SUB-SECTOR: AGROPECUARIO

CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES.

Artículos 26 Fracción III.42 de la LAASSP

CLAVE: 08460

FECHA: 19-06-2019

DIRECCIÓN: FRANCISCO PIMENTEL Nº 61

CORPORATIVO H9 S.A. DE C.V.

COLONIA : SAN RAFEL C.P.: 06470

LOCALIDAD: CUAUHTEMOC ESTADO : CIUDAD DE MEXICO

PAIS : MEXICO

PROVEEDOR:

TELEFONO: 10558913

AT'N.

FAX.:

nota 1

REQUISICIÓN:20190196

DEPTO. CONTROL DE INVENTARIO

COMPRADOR: JESÚS ALEXIS ALCALÁ BRISEÑO

Tiempo de Entrega: DENTRO DE LOS 10 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

COTIZACIÓN: A6484 FECHA: 30-05-2019

CONDICIÓN PAGO:

DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA

TRANSPORTE: TERRESTRE.

CONTRATO

EFECTUAR ENTREGA EN:

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS DE PRONABIVE. CALLE I. ZARAGOZA NO.75 COL.

D.F.

CONDICIÓN ENTREGA:

L.A.B. MÉXICO, D. F.

PART	DA CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	IMPORTE	DESCTO. %	NETO	I.V.A.	PRECIO TOTAL
1 M	IG010A006	APLICADOR PARA CINTA CANELA	pza	4.00	74.180000	296.72	0.00 0.000000	296.72	47.48	344.20
2 N	IG010B013	BANDERITAS ADHESIVAS REMOVIBLES (MINISEPARADORES FLUORESCENTES DE 45 X 12 MM REPOSICIONABLES)	pq I,	70.00	14.140000	989.80	0.00 0.000000	989.80	158.37	1,148.17
3 M	IG010B250	BLOCK DE HOJAS PARA ROTAFOLIO	ы	6.00	125,440000	752.64	0.00 0.00000	752.64	120.42	873.06
4 N	IG010B460	BORRADOR TIPO LAPIZ PARA LAPIZ	pza	14.00	10.430000	146.02	0.00 0.000000	146.02	23.36	169.38
5 M	IG010B470	BROCHE PARA ARCHIVO DE 8 CM.	cj	31.00	19.380000	600.78	0.00 0.000000	600.78	96.12	696.90
6 M	IG010C002	CLIP ESTANDAR NO. 1	cj	5.00	4.600000	23.00	0.00 0.000000	23.00	3.68	26.68
7 M	IG010C015	CARPETA DE 3 ARGOLLAS T/CARTA DE 1 1/2 PULGADAS COLOR BLANCO	pza	13.00	32.500000	422.50	0.00 0.000000	422.50	67.60	490.10
8 M	IG010C021	CARPETA DE 3 ARGOLLAS T/CARTA DE 3 PULGADAS BLANCA	pza	49.00	47.710000	2,337.79	0.00 0.000000	2,337.79	374.05	2,711.84
9 M	IG010C033	CARPETA DE 3 ARGOLLAS T/CARTA DE 2 PULGADAS COLOR BLANCO.	pza	31.00	36.400000	1,128.40	0.00 0.000000	1,128.40	180.54	1,308.94
10 M	G010C051	CERA PARA CONTAR D2.	pza	1.00	4.500000	4.50	0.00 0.000000	4.50	0.72	5.22
11 M	G010C054	CINTA ADHESIVA DOBLE CARA	pza	36.00	52.150000	1,877.40	0.00 0.00000	1,877.40	300.38	2,177.78
12 M	G010C230	CLIPS MARIPOSA NO. 1	cj	13.00	11.060000	143.78	0.00 0.000000	143.78	23.00	166.78
13 M	G010C240	CLIPS MARIPOSA NO. 2	cj	13.00	18.630000	242.19	0.00 0.000000	242.19	38.75	280.94
14 M	G010C250	CORRECTOR LIQUIDO	pza	5.00	5.750000	28.75	0.00 0.00000	28.75	4.60	33.35
15 M	IG010C251	CORRECTOR CINTA 4.2MMX5MTS	pza	4.00	15.790000	63.16	0.00 0.000000	63.16	10.11	73.27
16 M	G010C255	CORRECTOR LIQUIDO TIPO PLUMA	pza	6.00	13.010000	78.06	0.00 0.000000	78.06	12.49	90.55
17 M	IG010C280	CUADERNO PROFESIONAL 200 HOJAS CUADRO GRANDE	pza	16.00	53.890000	862.24	0.00 0.000000	862.24	137.96	1,000.20
18 M	G010C295	CHINCHETA	cj	1.00	13.750000	13.75	0.00 0.000000	13.75	2.20	15.95
19 M	G010C314	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 18 MM X 33 MTS	pza	45.00	3.830000	172.35	0.00 0.000000	172.35	27.58	199.93
20 M	G010C465	CARPETA DE 3 ARGOLLAS TAMAÑO CARTA DE 1 PULGADA COLOR BLANCO	pza	57.00	26.270000	1,497.39	0.00 0.000000	1,497.39	239.58	1,736.97
21 M	G010D005	DESPACHADOR UNIVERSAL DE CINTAS ADHESIVAS (GRANDE Y CHICA)	pza	10.00	61.400000	614.00	0.00 0.000000	614.00	98.24	712.24
22 M	G010D040	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE GRANDE DE 24 MM X 65 MTS.	pza	42.00	9.530000	400.26	0.00 0.000000	400.26	64.04	464.30
23 M	G010E046	ETIQUETA BLANCA AUTOADHERIBLE P/IMPRESORA LASER EN MEDIDAS DE 1.3 X 4.5 CM.	cj	50.00	49.700000	2,485.00	0.00 0.000000	2,485.00	397.60	2,882.60
24 M	G010E047	ETIQUETA AUTOADHERIBLE PARA IMPRESORA LASER EN MEDIDAS DE 2.5 X 6.7 CM	pq	12.00	49.700000	596.40	0.00 0.000000	596.40	95.42	691.82
25 M	G010F020	FOLDER TAMAÑO CARTA PAQ. C/100. HECHO CON MATERIAL RECICLADO	pq	37.00	80.000000	2,960.00	0.00 0.000000	2,960.00	473.60	3,433.60

JESÚS ALEXIS ALCALÁ BRISEÑO COMPRADOR

LIC. MAYRA LUCIA REYES GARCIA JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES LIC. FIDEL BENTO RODRÍGUEZ OTERO DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

COMPRAS

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÀ LA "PRONABIVE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE ENTPEGARA LOS BIENES O QUE PRESTARA LOS SERVICIOS Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESOMINARÀ EL "PROVEEDOR" CUYO NOMBRE Y DOMICILIO ES EL QUE SE SENALA EN EL LANY DE ESTE DOCUMENTO.

## 1. OBJETO Y PRECIO.

- 1.1 El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describan en el anverso de este documento.
- 1.2 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a escalación hasta la entrega total de los bienes o servicios.
- 1.3 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los diez dias naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.
- 1.4 Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación del Fallo correspondiente.
- 1.5 El plazo de entrega empieza a transcurrir a partir de la fecha de firma del contrato. Cuando se requiera de una programación en la entrega de los blenes o realización de los servicios y para tal caso se requiera de un calendario apone este formació parte interral del contrato.
- 1.6 El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a liberaria completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que se deriven directamente de los bienes o servicios entregados o incumplidos por el "PROVEEDOR".
- 1.7 El "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato incluvendo los fletes, seguros y maniobras; sin ninguna responsabilidad para "PRONABIVE".
- 1.8 El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia extranjera.
- 1.9 Este contrato no es válido si presenta tachaduras correcciones y/o alteraciones.
- 1.10 En caso de suscitarse conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente "EL PROVEEDOR" al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

#### 2. GARANTIAS

- 2.1 En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$60,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos.
- 2.2 En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los 560,001.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el articulo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los sean solicitados por la "PRONABIVE".
- 2.3 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se consideraran como obligaciones divisibles salvo que se estipule lo contrario de conformidad con las caracteristicas del bien o esvicio a contratar.
- 2.4 Atendiendo la divisibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amerite la aplicación de la garantia, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional incumpilda. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la garantia se aplicara en su totalidad.
- 2.5 Quedan exceptuados de la presentación de cualquiera de las garantias de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los 530,000.00 M.N. sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realize dentro de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
- 2.6 En el caso de que al "PROVEEDOR" le sea autorizado un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABIVE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del atoricipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señada. Esta fianza será addicional a la presentación de la parantía de cumplimiento descrita en las clausulas 2.1 y 2.2.
- 2.7 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.

### 3. PENAS CONVENCIONALES.

- 3.1 En caso de que el PROVEEDOR no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, PRONABIVE aplicará una sanción de 5.0 al millar (0.005) por cada día laborable de atraso sobre la parte incumpida si neceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERIMARIOS.
- 3.2 El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la arantía de cumplimiento.

## 4. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.

- 4.1 El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.
- 4.2 En el caso de los bienes el Departamento de Control Biológico y Físico Químico será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresen a control de calidad y los plazos para efectuarlas podrán verte acuerdo a lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), la Farmacopea de los Estados Unidos de America (USP), Las Especificaciones y Procedimientos de Agentes Químicos, así como las Técnicas Analiticas Internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, sis e requiere de la realización de pruebas para su aceptación y siempre que no sean responsabilidad del "PROVEEDOR", estas serán realizadas por el personal del Sera yusaria.
- 4.3 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligándose a su sustitución immediata o a la corrección de los trabajos necesarios los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se le exima de la sanción indicada en la cláusula 3.1, o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.
- 4.4 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o requirente de los bienes y servicios verificará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y recibirá de conformidad los servicios.

- 4. Caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligándose a su sustitución inmediata o a la corrección de los trabajos necesarios los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se le exima de la sanción indicada en la clásusia 3.1, o en su cazo, de la rescisión de su contrato en los términos del nunto 8.
- 4.4 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o requirente de los bienes y servicios verificará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y recibirá de conformidad los servicios.

#### 5. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O REALIZACIÓN DE SERVICIOS.

- 5.1 El horario de recepción de bienes en el Departamento de Control de Inventarios de PRONABIVE será de las 8:30 a las 14:30 horas de Lunes a Viernes, en el caso de los servicios se deberá pactar previo acuerdo con el área usuaria.
- 5.2 Para los bienes que se requiera su revisión por parte del control de calidad de la "PRONABIVE", se deberá contar con el certificado de análisis original con firma autógrafa o certificado electrónico correspondiente al lote del producto el cual será entregado al momento de surtirio en el Departamento de Control de Inventarios, en caso de no presentar la documentación completa el producto no podrá ser recibido.
- 5.3 Todo producto deberá ser entregado con una caducidad equivalente al 80% de su vigencia total, con excepción de aquellos casos donde se solicite algún periodo de caducidad específico.
- 5.4 Los bienes entregados deberán corresponder al mismo número de lote, cualquier otra disposición en su entrega deberá ser autorizada por la "PRONABIVE".
- 5.5 Todos los bienes deberán ser entregados en empaques y/o envases que garanticen su almacenamiento y manejo sin ningún riesgo para la "PRONABIVE".
- 5.6 En el caso de los servicios, el "PROVEEDOR" deberá cumplir con los reglamentos internos de cada una de las áreas, respetando los horarios de trabajo y los plazos que le sean asignados para realizar sus actividades, atendiendo las llamadas de emergencia y prestando toda la asesoría y el soporte técnico requerido por el usuario.
- 5.7 El "PROVEEDOR", siempre que se le solicite, se compromete a entregar a solicitud de la "PRONABIVE" la documentación necesaria para dar cumplimiento a la legislación y normatividad de calidad/ambiental, así como a cuidar los recursos dentro de las instalaciones y a atender cualquier problema considerado un riesgo ambiental que se derive de las actividades realizadas.

#### 6. DE LA FACTURACIÓN.

- 6.1 El "PROVEEDOR" entregará su factura original a revisión en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los días martes de 9:00 a 13:00 horas, en el domicillo especificado en el arverso, incluyendo en el documento los datos fiscales completos de la "PRONABIVE", la descripción del bien o servicio y su costo, desglosando el impuesto correspondiente. Se deberá anexar copia del contrato.
- 6.2 El pago se efectuará en moneda nacional o en la moneda que se determine y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el anverso del contrato. El plazo inicia a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente su factura debidamente sellada y autorizada para su revisión.
- 6.3 Toda factura deberá cumplir con los requisitos fisicales correspondientes y los requisitos de aceptación del bien o servició, en caso de detectarse cualquier error el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales lo comunicará al "PROVEEDOR" quién contará con un plazo no mayor de 3 días hábiles para corregirlo, iniciando nuevamente el plazo convenido para su pago.

### 7. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- 7.1 A consideración de la Entidad, el presente contrato se podrá incrementar hasta en un 20% en monto, plazo o Vigencia conforme a los criterios señalados en el artículo 5 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Sector Público, lo cual será notificado al "PROVEEDOR" elaborando el documento modificatorio correspondiente.
- 7.2 Se aceptaran solicitudes de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específicos solicitados cuando por caso fortuito o fuerza mayor se afecte directamente el cumplimiento de la obligación, para cual el "PROVEEDOR" previo al vencimiento de la obligación, deberá entregar la solicitud correspondiente, así como los elementos que a su juicio determinen las causas del incumplimiento. Toda la información será analizada por la "PRONABIVE" emitiendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área susariar y la normatividad aplicable en la materia.
- 7.2.1 En caso de proceder la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando el nuevo plazo convenido y las condiciones de entrega.
- 7.2.2 En caso de no proceder, se hará exigible el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el pago de penas convencionales o la aplicación de las garantias correspondientes según sea el caso.

### 8. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

- 8.1 "PRONABIVE" de conformidad y siguiendo el procedimiento señalado en el articulo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
- 8.2 Los causales de rescisión del contrato serán los siguientes:
- · Si la documentación presentada resulta falsa
- Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes o los servicios de acuerdo a las especificaciones requeridas afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIVE" o bien, causando un daño o perjuicio a la entidad.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega el cheque o la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas convencionales.
  Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios en el plazo adicional que se conceda para tal efecto de acuerdo
- a lo señalado en la clausula 7.2.

  En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas El "PROVEEDOR" declara que quenta con la capacidad jurídica para suscribir
- en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable.

  8.3 En caso de que el "PROVEEDOR" sea quien decide rescindir el presente contrato, deberá acudir ante la autoridad indicial federal y obtene la declaración correspondiente.
- 8.4 Tanto la "PRONABIVE" como el "PROVEEDOR" podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato acatando el procedimiento establecido en la propia let.

## 9. TERMINACIÓN ANTICIPADA

- La PRONABIVE podrà dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando se presenten cualquiera de las condiciones siguientes:
- Cuando concurran razones de interés general
- Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir de los bienes o servicios originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Estado.

# REVERSO DEL CONTRATO

 Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución emitida po la Secretaría de la Función Pública.
 Cualquier otra que prevea la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás

 Cualquier otra que prevea la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y der disposiciones legales que de ella se deriven.

El procedimiento de terminación anticipada se regirá por lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 10. NOTAS GENERALES.

10.1 En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.

10.2 En la adquisición de bienes, la cantidad a surtir y en consecuencia el importe a pagar, podrá variar +/hasta en un 10% (diez por ciento) en función del proceso de producción y/o empaque del producto. En este supuesto, el "PROVEEDOR" deberá calcular sus entregas parciales sobre la cantidad total a entregar notificando cualquier ajuste a la "PRONABIVE" con la finalidad de surtir lo que mas se acerque a la cantidad original.

10.3 En la prestación de servicios, el importe del contrato podrá variar para aquellos casos donde se requieran trabajos adicionales, o bien, la instalación de refacciones no consideradas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, las cuales deberán ser cotizadas por aparte y ser previamente autorizadas por el usuario.

10.4 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.

10.5 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PRONABIVE".

10.6 En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.

10.7 Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaria de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiere.

CONTROL	CONTROL PRESUPUESTAL.				
CAPITULO:	2000				
PARTIDA:	21101				
FECHA:	POSTUL				
AUTORIZACIÓN: _	mw 8 6				

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

NOMBRE DEL	not
FIRMA nota 3	nota 2
CARGO	nota 3
FECHA	28/JUN/2019.

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:

Escapion Politica	16
	4 41011
12 de creso de 2017 a	an te et
OBSERVACIONES: 17 Let O.F.	

PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.

> TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31 R.F.C. PNB - 731214 - RF0

AD-2019-0046-JAAB

SUB-SECTOR: AGROPECUARIO

CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES.

Artículos 26 Fracción III,42 de la LAASSP

CLAVE: 08460

FECHA: 19-06-2019

CORPORATIVO H9 S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: FRANCISCO PIMENTEL Nº 61

COLONIA : SAN RAFEL C.P.: 06470 LOCALIDAD: CUAUHTEMOC

PROVEEDOR:

ESTADO : CIUDAD DE MEXICO

PAIS : MEXICO

TELEFONO: 10558913 FAX.:

AT'N.

nota 1

Tiempo de Entrega: DENTRO DE LOS 10 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

COMPRADOR: JESÚS ALEXIS ALCALÁ BRISEÑO

COTIZACIÓN: A6484

REQUISICIÓN:20190196

DEPTO. CONTROL DE INVENTARIO

FECHA: 30-05-2019

CONDICIÓN PAGO:

DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA

TRANSPORTE: TERRESTRE.

**CONTRATO** 

EFECTUAR ENTREGA EN:

INVENTARIOS DE PRONABIVE.

CALLE I. ZARAGOZA NO.75 COL

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE

CONDICIÓN ENTREGA: L.A.B. MÉXICO, D. F.

D.F.

PART	IDA CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	IMPORTE	DESCTO. %	NETO	I.V.A.	PRECIO TOTAL
26	MG010F022	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR VERDE AGUA PAQ. C/100 PZAS.	pq	1.00	131.610000	131.61	0.00 0.000000	131.61	21.06	152.67
27	MG010F031	FOLDER TAMAÑO OFICIO HECHO CON MATERIAL RECICLADO	pq	2.00	85.000000	170,00	0.00 0.000000	170.00	27.20	197.20
28	MG010G140	ARILLO METALICO NEGRO DE 9/16" CON 55 PIEZAS NO. 9	cj	5.00	102.350000	511.75	0.00 0.000000	511.75	81.88	593.63
29 1	MG010G180	GOMA DE MIGAJON	pza	34.00	1.460000	49.64	0.00 0.000000	49.64	7.94	57.58
30 1	MG010L009	LAPIZ NO. 2 1/2	pza	70.00	1.890000	132.30	0.00 0.000000	132.30	21.17	153.47
31 1	MG010L013	LAPIZ ROJO	pza	5.00	3.720000	18.60	0.00 0.00000	18.60	2.98	21.58
32 1	MG010M010	MARCADOR DE CERA ROJO	pza	14.00	7.030000	98.42	0.00 0.000000	98.42	15.75	114.17
33 1	MG010M015	MARCADOR DE CERA NEGRO	pza	12.00	7.030000	84.36	0.00 0.00000	84.36	13.50	97.86
34 1	MG010M016	MARCADOR DE CERA AZUL	pza	12.00	7.030000	84.36	0.00 0.00000	84.36	13.50	97.86
35	MG010M020	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE NEGRO	pza	175.00	5.960000	1,043.00	0.00 0.000000	1,043.00	166.88	1,209.88
36	MG010M030	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE ROJO	pza	7.00	5.960000	41.72	0.00 0.000000	41.72	6.68	48.40
37 1	MG010M040	MARCADOR FLOURESCENTE (MARCATEXTOS)	pza	141.00	3.120000	439.92	0.00 0.00000	439.92	70.39	510.31
38	MG010M049	MASKING TAPE DE 24 MM X 50 MTS.	pza	20.00	13.850000	277.00	0.00 0.000000	277.00	44.32	321.32
39	MG010N010	NAVAJA DE 6" (CUTTER-GRANDE) CUPERO DE PLASTICO	pza	7.00	9.890000	69.23	0.00 0.000000	69.23	11.08	80.31
40 1	MG010P010	PAPEL CARBON TAMAÑO CARTA NEGRO 1022 G	pq	26.00	169.880000	4,416.88	0.00 0.000000	4,416.88	706.70	5,123.58
41 1	MG010P167	PASTAS PARA ENGARGOLAR PLASTIFICADAS TAMAÑO CARTA COLOR HUMO		20.00	98.440000	1,968.80	0.00 0.000000	1,968.80	315.01	2,283.81
42 1	MG010P256	MARCADOR PARA PINTARRON CJA. CON 4 PIEZAS.	cj	8.00	28.000000	224.00	0.00 0.000000	224.00	35.84	259.84
43	MG010P370	PROTECTORES DE HOJAS T/CARTA, PLASTICO TRASLUCIDO, COSTILLA BLANCA REFORZADA	cj	45.00	86.440000	3,889.80	0.00 0.000000	3,889.80	622.37	4,512.17
44 1	MG010R020	REGLA METALICA 30 CM.	pza	13.00	7.170000	93.21	0.00 0.000000	93.21	14.91	108.12
45 1	MG010R040	NAVAJA PARA CUTTER PAQ. C/10 PIEZAS CHICO	pq	1.00	6.140000	6.14	0.00 0.000000	6.14	0.98	7.12
46 1	MG010R045	RESISTOL BLANCO 850 DE I KG	Kg	7.00	106.300000	744.10	0.00 0.000000	744.10	119.06	863.16
47 1	MG010R200	REPUESTO DE NAVAJA (CUTTER GRANDE )	pza	80.00	0.998000	79.84	0.00 0.000000	79.84	12.77	92.61
48 1	MG010S010	SOBRE TAMAÑO CARTA MANILA	pza	180.00	1.580000	284.40	0.00 0.00000	284.40	45.50	329.90
49 1	MG010S095	SUJETADOR DE PAPEL DE 32 MM (MEDIANO)	pza	180.00	1.354166	243.75	0.00 0.000000	243.75	39.00	282.75
50 1	MG010T005	TABLA DE ACRILICO CON CLIP METALICO (REFORZADO)	pza	14.00	46.260000	647.64	0.00 0.000000	647.64	103.62	751.26
51 1	MG010T146	TINTA PARA SELLO AUTO ENTINTABLE COLOR NEGRO ESTAP PAD INK 801 25 ML	pza	6.00	51.740000	310.44	0.00 0.000000	310.44	49.67	360.11
52 1	MG010T147	TINTA PARA SELLO AUTO ENTINTABLE COLOR ROJO ESTAP PAD INK 801 25 ML	pza	5.00	51.740000	258.70	0.00 0.000000	258.70	41.39	300.09
53 1	MG020T010	TIJERAS NO. 5	pza	1 200	31.140000	965.34	0.00 0.000000	965.34	154.45	1,119.79

JESÚS ALEXIS ALCALA BRISEÑO COMPRADOR

LIC. MAYRA LUCLERAYES GARCIA JEFE DEPTO, ADQUISICIONES RVICIOS GENERALES

LIC. FIDEL BENTO RODRÍGUEZ OTERO DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

COMPRAS

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÀ LA "PRONABIVE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EN GARA LOS BIENES O QUE PRESTARA LOS SERVICIOS Y A QUIEN EN LO SUCESIVO S' DE ESTE DOCUMENTO.

## 1. OBJETO Y PRECIO.

- 1.1 El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describañ en el anverso de este documento.
- 1.2 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a escalación hasta la entreza total de los bienes o servicios.
- 1.3 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los diez dias naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.
- 1.4 Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha γ lugar establecida en el acta de la Notificación del Fallo correspondiente.
- 1.5 El plazo de entrega empieza a transcurrir a partir de la fecha de firma del contrato. Cuando se requiera de una programación en la entrega de los bienes o realización de los servicios y para tal caso se requiera de un calendario anexo, este formará parte integral del contrato.
- 1.6 El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a liberaria completamente de rectamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que se deriven directamente de los bienes o servicios entregados o incumplidos por el "PROVEEDOR".
- 1.7 El "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato incluyendo los fletes, seguros y maniobras; sin ninguna responsabilidad para "PRONABIVE".
- 1.8 El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia extranjera.
- 1.9 Este contrato no es válido si presenta tachaduras correcciones y/o alteraciones.
- 1.10 En caso de suscitarse conflicto o controversía con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente "EL PROVEEDOR" al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicifio presente, futuro o cualquier otra causa.

#### 2. GARANTIAS

- 2.1 En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$60,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Productora Nacional de Rioldeiros Veserinarios, onr el 20% del monto total del mismo antes de impuestos.
- 2.2 En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los \$60,001.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 dias naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumprimiento por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los sean solicitados por la "PRONABIVE".
- 2.3 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se consideraran como obligaciones divisibles salvo que se estipule lo contrario de conformidad con las caracteristicas del bien o servicio a contratar.
- 2.4 Atendiendo la divisibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amerite la aplicación de la garantia, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional incumplida. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la garantia se aplicara en su totalidad.
- 2.5 Quedan exceptuados de la presentación de cualquiera de las garantías de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$30,000.00 M.N. sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realize dentro de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
- 2.6 En el caso de que al "PROVEEDOR" le sea autorizado un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABIYE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantia de cumplimiento descrita en las clausulas 2.1 y 2.2.
- 2.7 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantias respectivas.

## 3. PENAS CONVENCIONALES.

- 3.1 En caso de qüe el PROVEEDOR no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, PRONABIVE aplicará una sanción de 5.0 al millar (0.005) por cada día laborable de atraso sobre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantia de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINABIOS.
- 3.2 El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la sarantía de cumplimiento.

### 4. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

- 4.1 El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 12 mesers a partir de su entrega/recepción.
- 4.2 En el caso de los bienes el Departamento de Control Biológico y Fisico Químico será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresen a control de calidad y los plazos para efectuarlas podrán variar de acuerdo a lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), la Farmacopea de los Estados Unidos de América (USP), Las Especificaciones y Procedimientos de Agentes. Químicos, así como las Técnicas Analliticas Internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas para su aceptación y siempre que no sean responsabilidad del "PROVEEDOR", estas serán realizadas por el personal del área usuaria.
- 4.3 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligándose a su sustitución immediata o a la corrección de los trabajos necesarios los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se le exima de la sanción indicada en la cidausida 3.1, o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.
- 4.4 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o requirente de los bienes y servicios verificará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y recibirá de conformidad los servicios.

- 4.3 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligándose a su sustitucion immediata o a la corrección de los trabajos necesarios los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se le exima de la sanción indicada en la clásusda 3.1. o en su caso. de la rescisión de su contrato en los términos de lo unto 8.
- 4.4 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o requirente de los bienes y servicios verificará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y recibirá de conformidad los servicios.

#### 5. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O REALIZACIÓN DE SERVICIOS.

- 5.1 El horario de recepción de bienes en el Departamento de Control de Inventarios de PRONABIVE será de las 8:30 a las 14:30 horas de Lunes a Viernes, en el caso de los servicios se deberá pactar previo acuerdo con el área usuaria.
- 5.2 Para los bienes que se requiera su revisión por parte del control de calidad de la "PRONABIVE", se deberá contar con el certificado de análisis original con firma autógrafa o certificado electrónico correspondiente al lote del producto el cual será entregado al momento de surtirio en el Departamento de Control de Inventarios, en caso de no presentar la documentación comoleta el producto no podrá ser recibido.
- 5.3 Todo producto deberá ser entregado con una caducidad equivalente al 80% de su vigencia total, con excepción de aquellos casos donde se solicite algún periodo de caducidad específico.
- 5.4 Los bienes entregados deberán corresponder al mismo número de lote, cualquier otra disposición en su entrega deberá ser autorizada por la "PRONABIVE".
- 5.5 Todos los bienes deberán ser entregados en empaques y/o envases que garanticen su almacenamiento y manejo sin ningún riesgo para la "PRONABIVE".
- 5.6 En el caso de los servicios, el "PROVEEDOR" deberá cumplir con los reglamentos internos de cada una de las áreas, respetando los horarios de trabajo y los plazos que le sean asignados para realizar sus actividades, atendiendo las llamadas de mergencia y prestando toda la asesoría vel soporte técnico requerido por el susario.
- 5.7 El "PROVEEDOR", siempre que se le solicite, se compromete a entregar a solicitud de la "PRONABIVE" la documentación necesaria para dar cumplimiento a la legislación y normatividad de calidad/ambiental, así como a culdar los recursos dentro de las instalaciones y a atender cualquier problema considerado un riesgo ambiental que se derive de las actividades realizadas.

#### 6. DE LA FACTURACIÓN.

- 6.1 El "PROVEEDOR" entregará su factura original a revisión en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los días martes de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio especificado en el anverso, incluyendo en el documento los datos fiscales completos de la "PRONABIVE", la descripción del bien o servicio y su costo, desglosando el impuesto correspondiente. Se deberá anexar copia del contrato.
- 6.2 El pago se efectuará en moneda nacional o en la moneda que se determine y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el anverso del contrato. El plazo inicia a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente su factura debidamente sellada y autorizada para su revisión.
- 6.3 Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación del bien o servicio, en caso de detectarse culaquier error el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales lo comunicará al "PROVEEDOR" quién contará con un plazo no mayor de 3 días hábiles para corregirlo, iniciando nuevamente el plazo convenido para su pago.

#### 7. MODIFICACIONES AL CONTRATO

- 7.1 A consideración de la Entidad, el presente contrato se podrá incrementar hasta en un 20% en monto, plazo o vigencia conforme a los criterios señalados en el artículo 5.2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual será notificado al "POVVEEDOR" elaborando el documento modificatorio correspondiente.
- 7.2 Se aceptaran solicitudes de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específicos solicitados cuando por caso fortuito o fuerza mayor se afecte directamente el cumplimiento de la obligación, para local el "PROVEEDOR" previo al vencimiento de la obligación, deberá entregar la solicitud correspondiente, así como los elementos que a su juicio determinen las causas del incumplimiento. Toda la información será analizada por la "PRONABIVE" emitiendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área usuaria y la normatividad aolicable en la materia.
- 7.2.1 En caso de proceder la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando el nuevo plazo convenido y las condiciones de entrega.
- 7.2.2 En caso de no proceder, se hará exigible el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el pago de penas convencionales o la aplicación de las garantías correspondientes según sea el caso.

## 8. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

- 8.1 "PRONABIVE" de conformidad y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
- 8.2 Los causales de rescisión del contrato serán los siguientes:
- · Si la documentación presentada resulta falsa.
- Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes o los servicios de acuerdo a las especificaciones requeridas afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIVE" o bien, causando un daño o perjuicio a la entidad.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega el cheque o la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas convencionales.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios en el plazo adicional que se conceda para tal efecto de acuerdo a lo señalado en la clausula 7.2.
- En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable. 8.3 En caso de que el "PROVEEDOR" sea quien decide resiondir el presente contrato, deberá acudir ante la autoridad
- judicial federal y obtener la declaración correspondiente. 8.4 Tanto la "PRONABIVE" como el "PROVEEDOR" podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública solicitud

## de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato acatando el procedimiento establecido en la propia Ley.

## 9. TERMINACIÓN ANTICIPADA

- La PRONABIVE podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando se presenten cualquiera de las condiciones siguientes:
- Cuando concurran razones de interés general
- Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir de los bienes o servicios originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Estado.

## REVERSO DEL CONTRATO.

- Se determine la nulldad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución entitida po la Secretaria de la Función Pública.
- Cualquier otra que prevea la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que de ella se deriven.
- El procedimiento de terminación anticipada se regirá por lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

  10. NOTAS GENERALES.
- 10.1 En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.

  10.2 En la adquisición de bienes, la cantidad a surtir y en consecuencia el importe a pagar, podrá variar +/-
- hasta en un 10% (diez por ciento) en función del proceso de producción y/o empaque del producto. En este supuesto, el "PROVEEDOR" deberá calcular sus entregas parciales sobre la cantidad total a entregar notificando cualquier ajuste a la "PRONABIVE" con la finalidad de surtir lo que mas se acerque a la cantidad original.
- 10.3 En la prestación de servicios, el importe del contrato podrá variar para aquellos casos donde se requieran trabajos adicionales, o bien, la instalación de refacciones no consideradas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, las cuales deberán ser cotizadas por aparte y ser previamente autorizadas por el usuario.
- 10.4 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.
- 10.5 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera haceres a la "PRONABIVE".
- 10.6 En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.
- 10.7 Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaria de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.

CONTROL PRESUPUESTAL.

CAPITULO:

PARTIDA:	21101
FECHA:	JUN 2019
AUTORIZACIÓN:	
ADQUISICIONES, ARRENDAI	TAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO PLICABLES EN LA MATERIA.
NOMBRE DEL	nota 1
note 2	nota 2

DEL	
FIRMA nota 3	nota
CARGO	nota 3
FECHA	28/104/2019

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:

acho	12	10 1	Same L	1	201	7	
ecolo		cie i	erg v	ce	4	1	CHIL



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F. TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31

R.F.C. PNB - 731214 - RF0

SUB-SECTOR: AGROPECUARIO

CLAVE: 08460

AD-2019-0046-JAAB

CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES. Artículos 26 Fracción III.42 de la LAASSP

COMPRADOR: JESÚS ALEXIS ALCALÁ BRISEÑO

FECHA: 19-06-2019

ESTADO : CIUDAD DE MEXICO PAIS

PROVEEDOR:

: MEXICO TELEFONO: 10558913

COLONIA : SAN RAFEL

C.P.: 06470

LOCALIDAD: CUAUHTEMOC

FAX.:

CONTRATO

EFECTUAR ENTREGA EN:

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS DE PRONABIVE. CALLE I. ZARAGOZA NO.75 COL.

nota 1

Tiempo de Entrega: DENTRO DE LOS 10 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

COTIZACIÓN: A6484

REQUISICIÓN:20190196

**DEPTO.** CONTROL DE INVENTARIO

FECHA: 30-05-2019

CONDICIÓN PAGO:

DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA

TRANSPORTE: TERRESTRE.

CORPORATIVO H9 S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: FRANCISCO PIMENTEL Nº 61

CONDICIÓN ENTREGA:

L.A.B. MÉXICO, D. F.

Flete:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	IMPORTE	DESCTO. %	NETO	I.V.A.	PRECIO TOTAL
54 MG02	20T011	TIJERA RECTA MOD. 8375 DEL NO. 4	pza	10.00	82.490000	824.90	0.00 0.000000	824.90	131.98	956.88
55 MG0	20T012	TIJERA RECTA MOD. 8098 DEL NO. 8	pza	10.00	180.390000	1,803.90	0.00 0.000000	1,803.90	288.62	2,092.52
						38,650.63	0.00	38,650.63	6,184.09	44,834.73

Total: 44,834.73

( CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.)

**NOTAS DE CONTROL** 

JESÚS ALEXIS ALCALÁ BRISEÑO COMPRADOR

LIC. MAYRA LUCIA JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

COMPRAS

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÀ LA "PRONABIVE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EN GARA LOS BIENES O O QUE PRESTARA LOS SERVICIOS Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "PROVEEDOR" CUYO NOMBRE Y DOMICILIO ES EL QUE SE SEBAILA EN EL ANY DE ESTE DOCUMENTO.

## 1. OBJETO, YPRECIO.

- 1.1 El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describan en el anverso de este documento.
- 1.2 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a escalación hasta la entrega total de los bienes o servicios.
- 1.3 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los diez días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.
- 1.4 Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA É INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha γ lugar establecida en el acta de la Notificación del Fallo correspondiente.
- 1.5 El plazo de entrega empieza a transcurrir a partir de la fecha de firma del contrato. Cuando se requiera de una programación en la entrega de los bienes o realización de los servicios y para taí caso se requiera de un calendario anexo, este formará parte integral del contrato.
- 1.6 El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a liberaria completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que se deriven directamente de los bienes o servicios entregados o incumplidos por el "PROVEEDOR".
- 1.7 El "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato, incluyendo los fletes, seguros y maniobras; sin ninguna responsabilidad para "PRONABIVE".
- 1.8 El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia extranjera.
- 1.9 Este contrato no es válido si presenta tachaduras correcciones y/o alteraciones.
- 1.10 En caso de suscitarse conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, reunuciando expresamente "EL PROVEEDOR" al fuero que le pudiera corresponder en razión de su

#### 2. GARANTIAS

domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

- 2.1 En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$60,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos.
- 2.2 En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los \$60,001.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al IDepartamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los sean solicitados por la "PROMABUYC".
- 2.3 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se consideraran como obligaciones divisibles salvo que se estipule lo contrario de conformidad cón las caracteristicas del bien o servicio a contratar.
- 2.4 Atendiendo la divisibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amerite la aplicación de la garantia, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional incumplida. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la garantia se aplicara en su totalidad.
- 2.5 Quedan exceptuados de la presentación de cualquiera de las garantias de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$30,000.00 M.N. sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realice dentro de 10 dias naturales a partir de la firma del contrato.
- 2.6 En el caso de que al "PROVEEDOR" le sea autorizado un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABIVE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será addicional a la presentación de la garantia de cumplimiento descrita en las clausulas 2.1 y 2.2.
- Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantias respectivas.

## 3. PENAS CONVENCIONALES.

- 3.1 En caso de que el PROVEEDOR no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, PRONABIVE aplicará una sanción de 5.0 al militar (0.005) por cada dia laborable de atrasos osbre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantia de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINABICA.
- 3.2 El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la parantía de cumolimiento.

## 4. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.

- 4.1 El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.
- 4.2 En el caso de los bienes el Departamento de Control Biológico y Fisico Químico será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresen a control de calidad y los plazos para efectuarlas podrán variar de acuerdo a lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), la Farmacopea de los Estados Unidos de América (USP), Las Especificaciones y Procedimientos de Agentes Químicos, así como las Técnicas Analíticas internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas para su aceptación y siempre que no sean responsabilidad del "PROVEEDOR", estas serán realizadas por el personal del área usuaria.
- 4.3 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligândose a su sustitución inmediata o a la corrección de los trabajos necesarios los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se le exima de la sanción indicada en la cáusula 3.1, o en sur caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.
- 4.4 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o requirente de los bienes y servicios verificará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y recibirá de conformidad los servicios.

- 4.3 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligándose a su sustitución inmediata o a la corrección de los trabajos necesarios los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se le exima de la sanción indicada en la clásusula 3.1., o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.
- 4.4 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o requirente de los bienes y servicios verificará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y recibirá de conformidad los servicios.

### 5. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O REALIZACIÓN DE SERVICIOS.

- 5.1 El horario de recepción de bienes en el Departamento de Control de Inventarios de PRONABIVE será de las 8:30 a las 14:30 horas de Lunes a Viernes, en el caso de los servicios se deberá pactar previo acuerdo con el área usuaria.
- 5.2 Para los bienes que se requiera su revisión por parte del control de calidad de la "PRONABIVE", se deberá contar con el certificado de análisis original con firma autógrafa o certificado electrónico correspondiente al lote del producto el cual será entregado al momento de surtirio en el Departamento de Control de Inventarios, en caso de no presentar la documentación completa el producto no podrá ser recibido.
- 5.3 Todo producto deberá ser entregado con una caducidad equivalente al 80% de su vigencia total, con excepción de aquellos casos donde se solicite algún período de caducidad específico.
- 5.4 Los bienes entregados deberán corresponder al mismo número de lote, cualquier otra disposición en su entrega deberá ser autorizada por la "PRONABIVE".
- 5.5 Todos los bienes deberán ser entregados en empaques y/o envases que garanticen su almacenamiento y manejo sin ningún riesgo para la "PRONABIVE".
- 5.6 En el caso de los servicios, el "PROVEEDOR" deberá cumplir con los reglamentos internos de cada una de las áreas, respetando los horarios de trabajo y los plazos que le sean asignados para realitar sus actividades, atendiendo las llamadas de emergencia y prestando toda la asesoria y el soporte técnico requerido por el usuario.
- 5.7 El "PROVEEDOR", siempre que se le solicite, se compromete a entregar a solicitud de la "PRONABIVE" la documentación necesaria para dar cumplimiento a la legislación y normatividad de calidad/ambiental, así como a cuidar los recursos dentro de las instalaciones y a atender cualquier problema considerado un riesgo ambiental que se derive de las actividades realizadas.

#### 5 DE LA FACTURACIÓN

- 6.1 El "PROVEEDOR" entregará su factura original a revisión en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los días martes de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio especificado en el anverso, incluyendo en el documento los datos fiscales completos de la "PRONABIVE", la descripción del bien o servicio y su costo, desglosando el impuesto correspondiente. Se deberá anexar copia del contrato.
- 6.2 El pago se efectuará en moneda nacional o en la moneda que se determine y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el anverso del contrato. El plazo inicia a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente su factura debidamente sellada y autorizada para su revisión.
- 6.3 Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación del bien o servicio, en caso de detectarse cualquier error el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales lo comunicará al "PROVEEDOR" quién contará con un plazo no mayor de 3 días hábiles para corregirlo, iniciando nuevamente el plazo convenido para su pago.

#### 7. MODIFICACIONES AL CONTRATO

- 7.1 A consideración de la Entidad, el presente contrato se podrá incrementar hasta en un 20% en monto, plazo o vigencia conforme a los criterios señalados en el artículo 52 de la tey de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Descrivo Público, lo cual será notificado al "PROVEEDOR" elaborando el documento modificatorio correspondiente.
- 7.2 Se aceptaran solicitudes de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específicos solicitados cuando por caso fortuito o fuerza mayor se afecte directamente el cumplimiento de la obligación, para locual el "PROVEEDOR" previo al vencimiento de la obligación, deberá entregar la solicitud correspondiente, así como los elementos que a su juicio determinen las causas del incumplimiento. Toda la información será analizada por la "PRONABIVE" emitiendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área usuaría y la normatividad aplicable en la materia.
- 7.2.1 En caso de proceder la prorroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando el nuevo plazo convenido y las condiciones de entrega.
- 7.2.2 En caso de no proceder, se hará exigible el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el pago de penas convencionales o la aplicación de las garantias correspondientes según sea el caso.

## 8. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

- 8.1 "PRONABIVE" de conformidad y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
- 8.2 Los causales de rescisión del contrato serán los siguientes:
- · Si la documentación presentada resulta falsa.
- Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes o los servicios de acuerdo a las específicaciones requeridas afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIVE" o bien, causando un daño o perjuicio a la entidad.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega el cheque o la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas convencionales.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios en el plazo adicional que se conceda para tal efecto de acuerdo a lo señalado en la dausula 7.2.
   Én general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas
- en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable. 8.3 En caso de que el "PROVEEDOR" sea quien decide rescindir el presente contrato, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.
- 8.4 Tanto la "PRONABIVE" como el "PROVEEDOR" podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato acatando el procedimiento establecido en la arronia let.

## 9. TERMINACIÓN ANTICIPADA

- La PRONABIVE podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando se presenten cualquiera de las condiciones siguientes:
- Cuando concurran razones de interés general
- Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir de los bienes o servicios originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Estado.

## REVERSO DEL CONTRATO.

- s Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución emitida por la Secretaria de la Función Pública.
- Cualquier otra que prevea la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que de ella se deriven.
- El procedimiento de terminación anticipada se regirá por lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 10. NOTAS GENERALES.

- 10.1 En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.
- 10.2 En la adquisición de bienes, la cantidad a surtir y en consecuencia el importe a pagar, podrá variar +/-hasta en un 10% (diez por ciento) en función del proceso de producción y/o empaque del producto. En este supuesto, el "PROVEEDOR" deberá calcular sus entregas parciales sobre la cantidad total a entregar notificando cualquier ajuste a la "PRONABIVE" con la finalidad de surtir lo que mas se acerque a la cantidad original.
- 10.3 En la prestación de servicios, el importe del contrato podrá variar para aquellos casos donde se requieran trabajos adicionales, o bien, la instalación de refacciones no consideradas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, las cuales deberán ser cotizadas por aparte y ser previamente autorizadas por el usuario.
- 10.4 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.
- 10.5 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PROMABIVE".
- 10.6 En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.
- 10.7 Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaria de la Función Pública o el Órgano interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.

CONTROL	PRESUPUESTAL.
CAPITULO:	2000
PARTIDA:	21101
FECHA:	JON 2019.
AUTORIZACIÓN:	MM

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA

NOMBRE DEL	nota	a 1
FIRMA nota 3	nota 2	
CARGO	nota_3	
FECHA	28/JUN/2019.	

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:

GENTACIONES PUBLIC DE 2017 Sel DIF

nota 4

## JUSTIFICACIÓN

NOTA	DATOS TESTADOS	SE ELIMINA	FUNDAMENTO	MOTIVACIÓN
1	Nombre	Nombre completo de una persona	Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP; artículo 113 fracción I de la LFTAIP; artículo 3 fracción IX de la LGPDPPSO; Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	El Nombre es un atributo de la personalidad, sirve para individualizar a las personas y constituye información confidencial concerniente a una persona que puede ser identificada o identificable, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión, por lo anterior, se clasifica como información confidencial.
2	Firma Autógrafa	Inscripción manuscrita	Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP; artículo 113 fracción I de la LFTAIP; artículo 3 fracción IX de la LGPDPPSO; Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La firma es una inscripción manuscrita que indica la manifestación de voluntad de una persona realizada con el ánimo de obligarse al reconocimiento del contexto del escrito en que se estampa, siendo un dato personal que constituyen información confidencial concerniente a una persona que puede ser identificada o identificable, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.
3	Cargo	1 palabra	Artículo 116 de la LGTAIP; artículo 113 fracción I de la LFTAIP; artículo 3 fracción IX de la LGPDPPSO; Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	El cargo del suscriptor del contrato, se considera información susceptible de clasificarse como confidencial, toda vez que pudiera hacer identificable a una persona física; por lo tanto, tal información debe protegerse en armonía con los datos personales mencionados en la nota 1 del presente.
4	Número de instrumento notarial.	1 cifra	Párrafo 1ro y último del Artículo 116 de la LGTAIP; artículo 113 fracción I y III de la LFTAIP; artículo 3 fracción IX de la LGPDPPSO; Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I y Cuadragésimo, fracción II de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Para ampliar la esfera jurídica en cuestión de protección de los datos personales que pueden identificar a una persona física, es imprescindible estimar como confidencial el número de instrumento notarial, ya que si bien es cierto dicho dato es público por su propia naturaleza, también lo es que puede ser un medio o enlace para identificar el documento que contiene datos personales de personas físicas que podrían hacer identificable a la persona física de quien se protege el cargo, lo anterior, en armonía con la clasificación de la información descrita en las Notas 1 y 3. En el mismo contexto, la información contenida en el instrumento notarial que se clasifica como información confidencial podría contener datos concernientes al patrimonio de un persona, así como hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudieran ser útiles para un competidor es decir, la que comprende detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea